**ENTREGA DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DEL xxxxxxx COMO PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO xxxxxxxxxxxxx CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y xxxxxxxxxxx**



|  |  |
| --- | --- |
| INFRAESTRUCTURA NUEVA: \_\_\_ | INFRAESTRUCTURA EXISTENTE REHABILITADA: \_\_\_\_ |
| CONTRATO /CONVENIO No: |  |
| OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO |  |
| NOMBRE DE LA INTERVENTORÍA: |  |
| IDENTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA: |  |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA DERIVADO: |  |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO: |  |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR: |  |
| VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA: |  |
| TIPOLOGÍA DEL SISTEMA: |  |
| PERSONAS BENEFICIADAS CON LA INTERVENCIÓN |  |
| FECHA INICIO DE LA INTERVENCIÓN: |  |
| FECHA TERMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: |  |

Entre los suscritos a saber, **xxxxxxxx**, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxx, actuando en calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (MVCT)**, nombrado mediante el Decreto No. 2059 del 18 de octubre de 2022, posesionado en el citado cargo según consta en el acta de posesión No. 0228 del 18 de octubre de 2022 y **xxxxxxxxxxx**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.965.051, actuando en calidad de Directora Proyecto del Cooperante **xxxxxxxxxxx** y en representación de la comunidad **xxxxxxxx**ubicada en el corregimiento de**xxxxxxx***,* del municipio de**RIOHACHA**departamento de La Guajira, ***xxxxxxxxxxx*** identificado con cédula de ciudadanía número **xxxxxxxx**quien recibe la rehabilitación de la infraestructura de suministro de agua apta para el consumo humano, *s*uscriben la presente acta con el fin de efectuar la entrega por parte del **MVCT Y xxxxxxxx** de la rehabilitación efectuada a la infraestructura existente en desarrollo del Convenio xxxxxxxxxxx celebrado entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y **xxxxxxxxxxxx*,*** *en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 y el Plan Provisional integrado y unificado (Auto 696 del 2022 y Auto 1290 del 2023).*

De acuerdo con lo anterior, el **MVCT y xxxxxxxxxxx** efectúan la entrega de la rehabilitación realizada a la infraestructura sistema para suministro de agua apta para el consumo humano a la comunidad **xxxxxxx;** no obstante, esta entrega no releva al contratista o ejecutor contratado por **xxxxxxxx,** de las responsabilidades y obligaciones post-contractuales a que se hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

**CONSIDERACIONES**:

1. Que la Honorable Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-302 de 2017, declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional frente a la protección especial de los derechos al agua, salud, movilidad y alimentación para las comunidades indígenas *wayuu* de los municipios de Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao del Departamento de La Guajira y ordenó a las distintas entidades del orden nacional, regional, local y territorial la atención inmediata, en el marco de sus competencias, la protección de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas *wayuu* asentadas en las zonas rurales dispersas de la Alta Guajira. Es así como, la Honorable Corte Constitucional indicó que el acceso al agua potable es un derecho fundamental que está protegido por la Constitución Política Colombiana y por los tratados internacionales de derechos humanos; además, reconoce que el acceso al agua potable es especialmente importante en el Departamento de La Guajira, donde se ha registrado escasez y falta de acceso a este recurso básico para la vida.
2. Que el fallo constitucional establece que el Estado, a través de sus diferentes instituciones, tiene la obligación de garantizar el acceso al agua potable de manera adecuada, suficiente, segura, aceptable y continúa para todas las personas, especialmente para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, declarando la responsabilidad del Estado por la violación del derecho al acceso al agua potable en La Guajira, debido a la falta de medidas efectivas para enfrentar la crisis que se presentaba en la región. En consecuencia, se ordenó al Estado a tomar las medidas inmediatas para garantizar el abastecimiento de agua potable en La Guajira, implementando programas de atención integral a la población afectada por la crisis del agua y estableciendo mecanismos de supervisión y control para asegurar la continuidad y calidad del suministro de agua potable en la región.
3. Que como producto del seguimiento que realiza la Honorable Corte Constitucional frente al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, fue expedido por el Alto Tribunal el Auto 696 de 2022, en el que la Sala Octava de la Corte Constitucional ordenó a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, al Departamento de La Guajira y a los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao, como entidades responsables del cumplimiento de los objetivos mínimos constitucionales que estableció la Sentencia T-302 de 2017 (acceso, disponibilidad, calidad y aceptabilidad), que en el marco de sus competencias, determinen los lineamientos, el cronograma y los mecanismos de verificación para la construcción de un Plan Provisional de Acción que permita el goce efectivo de los derechos fundamentales de los menores de edad protegidos por la Sentencia T-302 de 2017 y garantice la existencia de un diálogo genuino con las autoridades legítimas del pueblo *wayuu*.
4. Que, en el marco de este Plan Provisional de Acción, las entidades accionadas deben cumplir los siguientes objetivos específicos, entre otros: *“(…) b. En relación con el agua potable “(…) (iv) en el marco del esquema que se establezca se debe procurar la capacitación de las comunidades en materia de potabilización y almacenamiento del agua, y en los casos en los que se encuentra necesario y técnicamente viable, se deben construir pozos profundos, instalar plantas desalinizadoras en las zonas costeras, instalar equipos para potabilizar el agua, reparar los molinos y jagüeyes, construir microacueductos y distribuir agua potable a través de carros cisterna, entre otras; (v) el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como autoridad que lidera Guajira Azul, debe identificar qué comunidades realmente se benefician con la infraestructura de esa iniciativa. En caso de corroborar que alguna de las comunidades no puede acceder al agua potable que allí se surte, se le ordenará que adelante un proceso de concertación con las demás comunidades que allí habitan para lograr un adecuado y equitativo suministro del líquido. (…)”*

1. De igual forma, mediante el Auto 1290 del 04 de julio de 2023, por medio del cual se valoró el Plan Provisional de Acción remitido por el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el Auto 696 de 2022, ordenó a las autoridades obligadas, *“(…) responsables del cumplimiento de los objetivos mínimos constitucionales que estableció la Sentencia T-302 de 2017 (acceso, disponibilidad, calidad y aceptabilidad, respectivamente); remitir un Plan de Acción integrado y unificado, que cumpla con los parámetros indicados, el cual deberá presentarse a esta corporación en máximo un mes y medio, improrrogable (…) ORDENAR a las entidades obligadas que CONTINÚEN con la ejecución de las acciones que se encuentren en marcha. Advirtiendo que estas deben ajustarse y presentarse en la nueva versión del Plan, incluyendo respecto de ellas la información sobre todos los parámetros indicados en el Auto 696, resaltando la formulación de los Indicadores del Goce Efectivo de Derechos, es decir, un Plan integrado y unificado (…)”*; lo cual implica acciones reales y efectivas por parte de las Entidades responsables, conforme sus competencias para lograr dar cumplimiento del Plan Provisional de Acción, dirigidas a garantizar el acceso al agua potable, especialmente en las zonas afectadas por la escasez de agua, la planificación y construcción de infraestructuras básicas, como sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento, mediante inversiones en infraestructuras de agua potable y saneamiento básico para garantizar el acceso a estos servicios básicos en las comunidades afectadas por la crisis hídrica, estas últimas, entendidas como funciones relacionadas con el agua y el saneamiento básico en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT.
2. Que, en cumplimiento del mencionado Auto, el 28 de agosto de 2023 se presentó ante la Honorable Corte Constitucional a través de la Consejería Presidencial para las Regiones, por parte de las entidades accionadas de la Sentencia T-302 de 2017, el Plan Provisional de manera concertada y unificada.
3. Es por todo lo anterior que el Gobierno Nacional ha encontrado la necesidad de incrementar su influencia en el acceso a agua apta para consumo humano en el departamento de La Guajira, mediante la ejecución de acciones que permitan el acceso al agua de la forma más rápida posible, respondiendo a las necesidades y realidades en el territorio y aprovechando los desarrollos de infraestructura y gestión social que se han implementado en la región, que trascienda la perspectiva asistencialista del Estado y que pueda fortalecer a las comunidades.
4. Que, para tal fin, se celebró Convenio **xxxxxxxxxx** entre MVCT y **xxxxxxxxxx** y en el marco de esa ejecución contractual, se realizaron intervenciones a la infraestructura existente de la comunidad referida, para garantizar el suministro de agua apta para consumo humano.
5. Que previo a realizar la intervención a la mencionada infraestructura, se realizó una visita el día xxxxxxxxxx la comunidad referida según consta en la ficha de reconocimiento y validación del sistema. La infraestructura que se concertó intervenir fue xxxxxxxxxx
6. Que mediante comité operativo xxxxxxx, se aprobó la propuesta de intervención para esta comunidad, cuyo trabajo en infraestructura inició el 01 de diciembre de 2023 y finalizó el 31 de diciembre de 2023.

**MANIFESTACIONES**:

**PRIMERA – ENTREGA**: **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y xxxxxxxxxxxx,** informan acerca de la entrega de la rehabilitación efectuada a la infraestructura existente en la comunidad de ***xxxxxxxxxx***, la cual volvió a operar el sistema de suministro de agua apta para el consumo humano y cuyas actividades se encuentran descritas en el Acta de Terminación Final del componente de infraestructura firmada por la Directora **xxxxxxxxx** y el supervisor por parte del MVCT, de fecha **xxxxxxxxx,** actas anexas y que hacen parte integral del presente documento.

**SEGUNDA - RECIBO: xxxxxxxxxxxx**recibe por parte del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y xxxxxxxxxx** y a entera satisfacción el sistema de suministro de agua apta para consumo humano rehabilitado*,* el cual *si \_\_\_ no \_\_\_\_* suministra agua apta para consumo humano, de acuerdo con resultados de las pruebas de calidad del agua, conforme se indica en el Acta de Terminación Final del componente de infraestructura.

**TERCERA – PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS:** el **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** y **xxxxxxxxxx,** informa que la(s) póliza(s) y/o garantías, se encuentra(n) vigentes hasta el 09 de febrero de 2027, conforme se indica en el Acta de Terminación Final del componente de infraestructura.

**CUARTA - CUSTODIA, VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**: A partir de la fecha del presente documento, la comunidad **xxxxxxxx**se obliga a la custodia, vigilancia, administración, operación y mantenimiento de laInfraestructura rehabilitada que se entrega; no obstante, si durante el plazo de vigencia de la póliza indicada en la cláusula tercera hubiese algún evento que requiera la activación de esta se notificará al **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** y **xxxxxxxxx** para lo que corresponda.

**QUINTA** – **ACEPTACIÓN:** En virtud de lo anterior las partes aceptan que la infraestructura no podrá ser de uso exclusivo por parte de individuos o entidades privadas. Este compromiso reafirma el carácter comunitario de la iniciativa y garantiza

el acceso y uso del agua disponible de manera equitativa para la comunidad en general, promoviendo así la igualdad en el acceso y el bienestar general de todos sus habitantes, suscitando con esto la apropiación y corresponsabilidad de la comunidad.

Esta intervención se ha realizado de manera concertada, en estrecha colaboración con las personas beneficiarias y se enmarca dentro de las acciones de cumplimiento al Plan de Acción Provisional de la Sentencia T-302 de 2017, donde la participación activa y la colaboración directa con la comunidad han sido fundamentales en la implementación de las medidas adoptadas, demostrando el firme compromiso con la mejora de las condiciones y el bienestar de las comunidades indígenas *Wayuu*, quienes con la suscripción de esta acta manifiestan que comprenden en qué consistieron las intervenciones desarrolladas, y quiénes se comprometen a custodiar y cuidar los sistemas de acceso al agua rehabilitados, a utilizarlos y a operarlos correctamente conforme a los manuales entregados. Así mismo, se acuerda el acompañamiento y fortalecimiento comunitario por parte del MVCT, para lo cual la comunidad se compromete a participar de manera activa y además a comunicar al municipio y al MVCT, de manera inmediata sobre cualquier daño o falla en la operación que no pueda ser resuelta por la comunidad, con el fin de realizar las gestiones respectivas para evitar la propagación del daño. El MVCT informará al municipio sobre esta entrega y remitirá copia de la presente acta, por lo que se autoriza su divulgación a las entidades públicas competentes.

**SEXTA - DECLARACIÓN:** Los aquí firmantes a través de la presente acta de entrega y recibo, DECLARAN que, aceptan y certifican de manera conjunta y voluntaria que la infraestructura de acceso a agua rehabilitada constituye un bien destinado al uso comunitario en beneficio general de los habitantes de la comunidad **xxxxxxxxx**, por lo que deberá mantener una supervisión continúa para velar por el mantenimiento e integridad de la infraestructura*.*

**SÉPTIMA – DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente entrega y, consecuencialmente de esta acta, manuales de operación y mantenimiento, planos récord, documentos de garantía de equipos, los cuales la comunidad manifiesta comprender su contenido y se comprometen a darle cumplimiento.

**OCTAVA - LAS PARTES**: Manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Entrega:

**POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD POR xxxxxxxxxxxxxxx**

**Y TERRITORIO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx**

C.C xxxxxxxxxxxxx C.C. xxxxxxxxxxxx

Cargo: Cargo:

Recibe:

**POR EL BENEFICIARIO – COMUNIDAD**

Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Aplica** | **No aplica** | **Observaciones** |
| Actas de terminación de infraestructura suscrita por las partes | **X** |  |  |
| Pólizas y/ o garantías anexas con el acta de terminación | **X** |  |  |
| Planos Récord | **X** |  |  |
| Manual de operación, mantenimiento y buen uso | **X** |  |  |
| Actas de socialización del Manual de operación, mantenimiento y buen uso | **x** |  |  |
| Otros manuales *(especificar el tipo de manuales).* |  |  |  |
| Otros documentos técnicos *(especificar los documentos técnicos entregados)*. |  |  |  |
| Otros documentos de soporte *(especificar los documentos de soporte entregados).* |  |  |  |

*Original –*  *MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD*

*Copia –*  *BENEFICIARIO.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboró y reviso por parte del Ministerio:** |  |  |